

¿Qué significa “intersex”?

Las personas intersex nacen con caracteres sexuales (como los genitales, las gónadas y los patrones cromosómicos) que no se corresponden con las típicas nociones binarias sobre los cuerpos masculinos o femeninos.

Intersex es un término que se utiliza para describir una amplia gama de variaciones naturales del cuerpo. En algunos casos, los rasgos intersex son visibles al nacer, mientras que en otros no se manifiestan hasta la pubertad. Algunas variaciones cromosómicas de las personas intersex pueden no ser físicamente visibles en absoluto.

Según expertos, entre un 0,05% y un 1,7% de la población nace con rasgos intersex; el porcentaje que representa el umbral superior es similar al número de personas pelirrojas.

Ser intersex está relacionado con las características biológicas del sexo y no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género de las personas. Una persona intersex puede ser heterosexual, gay, lesbiana, bisexual o asexual, y puede identificarse como mujer, hombre, ambos o ninguna de las dos cosas.

Debido a que sus cuerpos son percibidos como diferentes, los niños y adultos intersex son a menudo estigmatizados y sometidos a múltiples violaciones de sus derechos humanos, incluyendo violaciones de sus derechos a la salud y la integridad física, a no ser objeto de tortura ni de malos tratos, a la igualdad y la no discriminación.

Integridad física

La práctica de someter a niños y niñas intersex a procedimientos quirúrgicos y de otros tipos con el propósito de que su aspecto se ajuste a los estereotipos binarios del sexo se ha convertido en algo habitual.

Estos procedimientos, que suelen ser irreversibles, pueden producir esterilidad permanente, dolor, incontinencia, pérdida de la sensibilidad sexual y sufrimiento mental de por vida, incluida la depresión. Además, suelen realizarse sin el consentimiento pleno, libre e informado de la persona concernida, quien suele ser demasiado joven para participar en la toma de decisiones, y pueden violar sus derechos a la integridad física, a no ser objeto de tortura ni malos tratos y a no ser sometida a prácticas nocivas.

Tales procedimientos son frecuentemente justificados basándose

en normas culturales y de género, así como en creencias discriminatorias sobre las personas intersex y su integración en la sociedad.

Las actitudes discriminatorias no pueden justificar nunca las violaciones de los derechos humanos, como el tratamiento forzado y las violaciones del derecho a la integridad física. Los Estados tienen el deber de luchar contra los estereotipos dañinos y la discriminación, en lugar de reforzarlos. Los procedimientos descritos también se justifican en algunas ocasiones sobre la base de sus supuestos beneficios para la salud, pero suelen proponerse apoyándose en evidencia escasa y sin discutir soluciones alternativas que protejan la integridad física y respeten la autonomía.

Desafortunadamente, los médicos suelen reflejar estas creencias y presiones sociales, así como los padres y las madres de los niños y las niñas intersex, quienes también pueden animar y/o dar su acuerdo para tales procedimientos, a pesar de la falta de indicaciones médicas, de necesidad o de urgencia y de que estas intervenciones puedan violar las normas de derechos humanos. El acuerdo suele darse sin disponer de información sobre las consecuencias de las intervenciones a corto y a largo plazo y sin ponerse en contacto con otras personas que se encuentran en la misma situación, como las personas intersex adultas y sus familias.

Muchos adultos intersex expuestos a tales intervenciones quirúrgicas cuando eran niños hacen hincapié en la vergüenza y el estigma vinculados a los intentos de borrar sus rasgos intersex, así como en el importante sufrimiento físico y mental, consecuencia de las extensas y dolorosas cicatrices. Muchos de ellos también consideran que se les ha forzado a formar parte de categorías de sexo y género en las que no encajan.

Teniendo en cuenta su carácter irreversible y el impacto en la integridad física y la autonomía de las personas, estos procedimientos quirúrgicos o tratamientos no solicitados y médicamente innecesarios deberían ser prohibidos. Los niños intersex y sus familias deben recibir el asesoramiento y el apoyo adecuados, también por parte de sus pares.

Discriminación

Las personas intersex suelen ser objeto de discriminación y abusos si sale a la luz que son intersex o si se considera que no se adecúan a las normas de género. Las leyes contra la discriminación no suelen prohibir la discriminación contra las personas intersex, lo cual las deja

en una situación de vulnerabilidad ante las prácticas discriminatorias en distintos contextos, como el acceso a los servicios de salud, la educación, los servicios públicos, el empleo y los deportes.

El personal sanitario no suele contar con la formación, la comprensión ni los conocimientos necesarios para tener en cuenta las necesidades sanitarias específicas de las personas intersex, prestar servicios de atención médica adecuados y respetar la autonomía y los derechos de las personas intersex a la integridad física y la salud.

Algunas personas intersex se enfrentan también a obstáculos y discriminación cuando desean o necesitan modificar los marcadores del sexo en los certificados de nacimiento y otros documentos oficiales.

Los y las atletas intersex se enfrentan a una serie de barreras específicas. Ha habido varios casos de mujeres atletas intersex que han sido descalificadas de competiciones deportivas debido a sus rasgos intersex. Sin embargo, aunque ser intersex no implica tener un rendimiento más alto de por sí, hay otras variaciones físicas que sí afectan al rendimiento, como la altura y el desarrollo muscular, que no son objeto de tal escrutinio ni restricciones.

Protección y reparación

Debe protegerse a las personas intersex de las violaciones de sus derechos humanos. Cuando se produzcan, estas violaciones deben investigarse y los presuntos autores deben ser procesados. Las víctimas deben tener acceso a recursos efectivos, entre ellos la reparación y la compensación.

También debe consultarse a las personas intersex en la elaboración de las leyes y las políticas que impacten sobre sus derechos.

Avances recientes

En 2013, Australia aprobó la Enmienda de la Ley sobre la Discriminación Sexual (Orientación sexual, identidad de género y estatus intersex), la primera ley que incluye el estatus intersex como un motivo prohibido de discriminación en sí mismo. El Senado de Australia también ha llevado a cabo una investigación oficial sobre la esterilización forzada o involuntaria de las personas intersex.

En 2015, Malta aprobó la Ley sobre Identidad de Género, Expresión de Género y Caracteres Sexuales, la primera disposición legislativa que prohíbe la cirugía y el tratamiento de los caracteres sexuales de los menores sin consentimiento informado. Asimismo, prohíbe la discriminación basada en los caracteres del sexo.

Medidas a adoptar

Los Estados deben:

- » Prohibir la cirugía y los procedimientos médicamente innecesarios sobre los caracteres del sexo de los niños intersex, proteger su integridad física y respetar su autonomía.
- » Asegurarse de que las personas intersex y sus familias reciben el asesoramiento y el apoyo adecuados, incluyendo los de sus pares.
- » Prohibir la discriminación por razón de los rasgos, los caracteres o el estatus intersex, también en la educación, la atención médica, el empleo, los deportes y el acceso a los servicios públicos, y abordar esta discriminación a través de iniciativas adecuadas para luchar contra la discriminación.
- » Garantizar que las violaciones de los derechos humanos de las que son víctimas las personas intersex se investigan y que los presuntos autores se procesan, y asegurarse de que las víctimas de tales violaciones tienen acceso a recursos efectivos, entre ellos, la reparación y la compensación.
- » Los órganos nacionales de derechos humanos deben investigar y supervisar la situación de los derechos humanos de las personas intersex.
- » Promulgar leyes a fin de simplificar los procedimientos para modificar los marcadores de sexo en los certificados de nacimiento y los documentos oficiales de las personas intersex.
- » Formar al personal sanitario sobre las necesidades y los derechos humanos de las personas intersex y sobre el asesoramiento y la atención que deben prestárseles a los padres y niños intersex, respetando la autonomía de la persona intersex, su integridad física y sus caracteres sexuales.
- » Asegurarse de que los miembros de la judicatura, los funcionarios de inmigración, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el personal sanitario, los educadores y otros trabajadores reciben la formación necesaria para respetar y garantizar la igualdad de trato a las personas intersex.
- » Asegurarse de que las personas y las organizaciones intersex son consultadas y participan en la investigación y en la elaboración de leyes y políticas que impacten en sus derechos.

Los medios de comunicación deben:

- » Incluir la opinión de las personas y grupos intersex en los periódicos, la televisión y la radio.
- » Ofrecer una perspectiva objetiva y equilibrada de las personas intersex y sus preocupaciones en materia de derechos humanos.
- » No dar por sentada la orientación sexual o la identidad de género de las personas intersex.

Usted, sus amistades y otras personas también pueden hacer la diferencia:

- » Denuncie cualquier forma de discriminación o violencia contra las personas intersex de la que sea testigo.
- » Recuerde que las personas intersex pueden tener cualquier orientación sexual e identidad de género.